



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0369 del 23 de julio de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-26-0011

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 63.491.686, **ELVIA CORDERO DE MARTINEZ** con cédula(s) de ciudadanía N°. 28.235.067, **ANGELA PATRICIA MARTINEZ CORDERO** con cédula(s) de ciudadanía N°. 37.548.617, **WILLIAM JAVIER MARTINEZ CORDERO** con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.262.265 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 12A #28-59** barrio **LA UNIVERSIDAD** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0231-0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-46478** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **VIVIENDA**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 12A #28-59** barrio **LA UNIVERSIDAD**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0231-0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-46478** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO, ELVIA CORDERO DE MARTINEZ, ANGELA PATRICIA MARTINEZ CORDERO, WILLIAM JAVIER MARTINEZ CORDERO** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 23 de julio de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

19. *Handwritten signature*

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 23 de julio de 2026

68001-2-26-0011

Señor(a)

ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO

albajanethmartinez77@gmail.com/aymartinez@sena.edu.co

Ciudad

26-8039-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0369 del 23 de julio de 2026, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 12A #28-59 LA UNIVERSIDAD.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez (P)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

(9)

Chandrababu

CE26-8039

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 24/07/2026 10:28 AM

Para albanethmartinez77@gmail.com <albanethmartinez77@gmail.com>; aymartinez@sena.edu.co <aymartinez@sena.edu.co>

CCO Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; HEIDY CAROLINA JAIMES <carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-8039
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

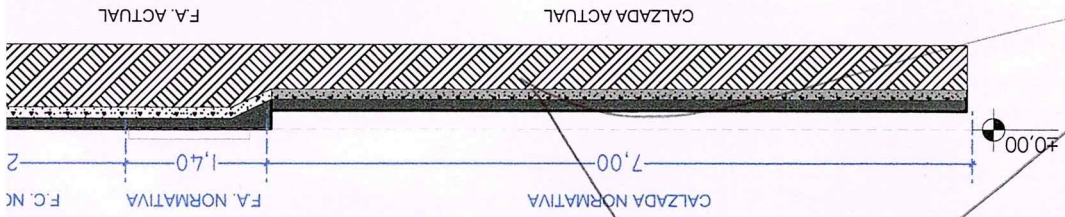
Señor(a) ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO

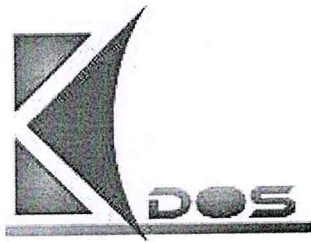
Ref: citación para notificación de Resolución 26-0369 de desistimiento del 23 de 07 2026, para el radicado 68001-2-26-0011

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 04 de agosto de 2026

68001-2-26-0011

Señor(a)

ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO

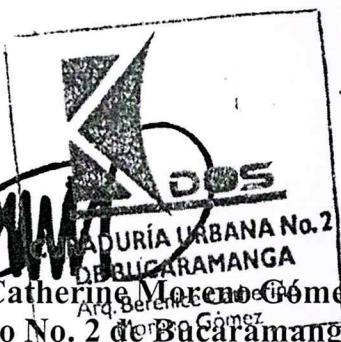
albanethmartinez77@gmail.com/aymartinez@sena.edu.co

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0369 del 23 de julio de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 12A #28-59, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

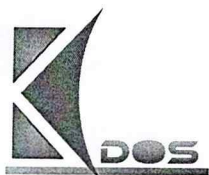
Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

RG

Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles 19 de agosto de 2026.

Señor

Isnardo Guarán Gómez

iman.constructores@gmail.com

Ciudad

Referencia: Viabilidad de la licencia: 68001-2-26-0250

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, me permito comunicarle, que su solicitud para el predio localizado en la **Calle 48 #35A-17** en el barrio **Cabecera del Llano**, es viable técnica y legalmente.

En tal sentido, le solicito allegar a esta Curaduría los pagos correspondientes a impuestos y estampillas asociados a la expedición de licencias, de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del recibo del presente acto de trámite; igualmente debe realizar la cancelación de las expensas correspondientes.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente:

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MF

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co



Outlook

Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 04/08/2026 17:09

Para albanethmartinez77@gmail.com <albanethmartinez77@gmail.com>; aymartinez@sena.edu.co
<aymartinez@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (319 KB)

26-0011 AVISO.pdf; 26-0011 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO

ELVIA CORDERO DE MARTINEZ

ANGELA PATRICIA MARTINEZ CORDERO

WILLIAM JAVIER MARTINEZ CORDERO

Ciudad

albanethmartinez77@gmail.com/aymartinez@sena.edu.co

CE26-8602

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0369 del 23 de julio de 2026 desistimiento 26-0011 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)



Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 04/08/2026 17:09

Para albanethmartinez77@gmail.com <albanethmartinez77@gmail.com>; aymartinez@sena.edu.co
<aymartinez@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (319 KB)

26-0011 AVISO.pdf; 26-0011 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

ALBA JANETH MARTINEZ CORDERO

ELVIA CORDERO DE MARTINEZ

ANGELA PATRICIA MARTINEZ CORDERO

WILLIAM JAVIER MARTINEZ CORDERO

Ciudad

albanethmartinez77@gmail.com/aymartinez@sena.edu.co

CE26-8602

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0369 del 23 de julio de 2026 desistimiento 26-0011 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)